RESOLUCIÓN DECANAL Nº 046-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de enero de 2024

Vista las solicitudes con registros Nº2373026, Nº2375923, Nº2377788, Nº2377492 Nº2378043 Nº2368014 y Nº2376986 de fecha 27 de noviembre, 12,20,19,21 de diciembre, 06 de noviembre y 18 de diciembre de 2023 presentado por los egresados **WILMER CURO GALVEZ, BRENDA SOFIA HUIZA QUISPE, ALINA KIMBERLY HUAMAN BRAVO, YURI DAVID FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE LUIS TITO PALOMINO, ELVIS LOPEZ HUAMAN, CINDINIA JUDYTH ROCA NAJARRO** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2373026 (27-11-2023) del egresado WILMER CURO GALVEZ
Solicitud Nº 2375923 (12-12-2023) de la egresada BRENDA SOFIA HUIZA QUISPE
Solicitud Nº 2377788 (20-12-2023) de la egresada ALINA KIMBERLY HUAMAN BRAVO
Solicitud Nº 2377492 (19-12-2023) del egresado YURI DAVID FERNANDEZ NUÑEZ
Solicitud Nº 2378043 (21-12-2023) del egresado JOSE LUIS TITO PALOMINO
Solicitud Nº 2368014 (06-11-2023) del egresado ELVIS LOPEZ HUAMAN
Solicitud Nº 2376986 (18-12-2023) de la egresada CINDINIA JUDYTH ROCA NAJARRO

Que, mediante Dictámenes Nº193-2023-CTA/EPE/FCEAC/UNSCH, Nº001, Nº002, Nº003, Nº004, Nº005 y Nº006-2024-CTA/EPE/FCEAC/UNSCH de fecha 04 de enero de 2024 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. Edmundo Esquivel Vila y Econ. Paul Villar Andía, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados WILMER CURO GALVEZ, BRENDA SOFIA HUIZA QUISPE, ALINA KIMBERLY HUAMAN BRAVO, YURI DAVID FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE LUIS TITO PALOMINO, ELVIS LOPEZ HUAMAN, CINDINIA JUDYTH ROCA NAJARRO al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº143-2023-EPE-FCEAC, Nº001, Nº002, Nº003, Nº004, Nº005 y Nº006-2024-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 12 de enero de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:

WILMER CURO GALVEZ
BRENDA SOFIA HUIZA QUISPE
ALINA KIMBERLY HUAMAN BRAVO
YURI DAVID FERNANDEZ NUÑEZ
JOSE LUIS TITO PALOMINO
ELVIS LOPEZ HUAMAN
CINDINIA JUDYTH ROCA NAJARRO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados (07)
Archivo

PHV/jbr